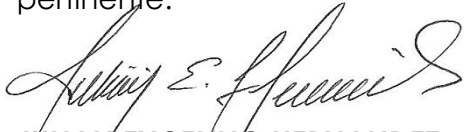


RADICADO: 505904089001 2018 00006 00
PROCESO PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE ALIRIO MORALES FONSECA
DEMANDADO: JOSE VICENTE CAMPOS BERNATE; ROSALINA PEREZ E INDETERINADOS

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). Paso al Despacho del señor Juez, el presente incidente de nulidad presentado por el doctor FRANCISCO JAVIER BECERRA CORREDOR, invocando el artículo 134 del CGP. Se allega poder sustitutivo del Dr. Yuber Ferney Bonilla Olarte a la Dra. STEPHANIA DELGADO SALAZAR Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial de nulidad presentado por el Dr. FRANCISCO JAVIER BECERRA CORREDOR, apoderado de la parte demandada, córrase traslado a la parte actora, por el término de tres (3) días hábiles.

Reconózcase al Doctor FRANCISCO JAVIER BECERRA CORREDOR como apoderado judicial del demandado JOSÉ ALIRIO MORALES FONSECA, en la forma y términos del mandato conferido. Así mismo, se reconoce a la Dra. STEPHANIA DELGADO SALAZAR, como apoderada sustituta del Dr. YUBER FERNEY BONILLA OLARTE, quien representara los intereses de la señora ROSALBINA PEREZ, demandada, con las mismas facultades otorgadas por la poderdante, en especial lo relacionado con el cumplimiento de la sentencia dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE



JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ